



IGM/abp/atp
SGENE-00089-2020

Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

PRÓRROGA DE LAS MEDIDAS SOBRE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, ENTES INSTRUMENTALES Y ADSCRITOS, ADOPTADAS EN VIRTUD DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DE FECHAS 12, 16 Y 17 DE MARZO, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA COVID-19.

Ante la excepcional situación ocasionada por la propagación de la pandemia Covid-19, y a fin de preservar la salud de la ciudadanía en general y la de sus empleados públicos, así como de garantizar la atención de los servicios públicos esenciales que de conformidad con la legislación vigente viene desarrollando la Corporación provincial, por la Presidencia de la Diputación se dictaron los decretos de fecha 12, 16 y 17 de marzo, por los que se establecen medidas sobre organización y funcionamiento de los distintos servicios y dependencias de la Diputación, y de sus entes instrumentales y adscritos.

El Decreto de 12 de marzo prevé que las medidas en el mismo contempladas podrán ser modificadas en función de la evolución del coronavirus COVID-19 siguiendo las indicaciones que se efectúen, bien por la Administración del Estado o por la Junta de Andalucía. Por su parte, los Decretos de 16 y 17 de marzo establecen la vigencia de las medidas en ellos contenidas desde el 17 al 30 de marzo (apartados 1.7 y 2º.3, respectivamente), sin perjuicio de las prórrogas que se puedan acordar.

Habida cuenta la prórroga del estado de alarma decretada por el Gobierno de la nación en virtud de Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, que se extenderá hasta las 00:00 horas del día 12 de abril de 2020, y considerándose necesaria igualmente la prórroga de las medidas acordadas por la Corporación provincial, en virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con lo dispuesto en el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 2 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y los artículos 47 y 51 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, vengo en RESOLVER:

PRIMERO.- Prorrogar, con efectos desde la finalización de la vigencia prevista en el Decreto SPRES-00002-2020, de fecha 16 de marzo, las medidas previstas en los Decretos de la Presidencia de fechas 12, 16 y 17 de marzo (Decretos SPRES-00001-2020; SPRES-00002-2020; y SPRES-00003-2020), con motivo de la pandemia COVID-19, mientras se mantenga vigente el estado de alarma decretado por el Gobierno de la nación.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Sede Electrónica de la Diputación Provincial.

Código Seguro De Verificación:	5JrWU+QuNf9I6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Alejandro Bernal Peña	Firmado	30/03/2020 21:11:03
Observaciones		Firmado	30/03/2020 21:03:51
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5JrWU+QuNf9I6tXEQbdj/w==		





La Presidenta

Código Seguro De Verificación:	5JrWU+QuNf9I6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Alejandro Bernal Peña	Firmado	30/03/2020 21:11:03 30/03/2020 21:03:51
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5JrWU+QuNf9I6tXEQbdj/w==		

